

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, jueves 20 de julio de 1899

Número 17

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á las doce y media del día veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Serrano, Brenes Robles, Marín y Brenes Córdoba y Conjuez Licenciado Vargas.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se mandó archivar:

1º—El oficio de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia, en que participa que según escritura otorgada ante el notario señor Francisco Montero Barrantes, á las tres de la tarde del veintiuno de este mes, el señor José Rojas Sequeira ha garantizado la responsabilidad del señor Ramón Castro Sánchez, para el destino de Alcalde del cantón de Desamparados;

2º—El oficio del señor Conjuez Licenciado José Vargas, en que manifiesta que acepta el nombramiento de él hecho para integrar la Sala de Casación por el tiempo que esté ausente el Magistrado Loria y da las gracias por ello;

3º—El oficio del señor Juez Civil de Heredia, en que avisa que á la una de la tarde del veinte del corriente, prestó el juramento de ley el señor Carlos Chaverri, electo para Alcalde 1º suplente de aquél cantón;

4º—El oficio del señor Juez de 1ª instancia de Guanacaste, en que comunica que ha concedido licencia por dos días al Alcalde de Carrillo, y llamado en su lugar al suplente; y

5º—El oficio del señor Juez de 1ª instancia de Puntarenas en que manifiesta que ha entregado el protocolo de instrumentos públicos que llevaba, al Notario señor Francisco López García.

Artículo III

Se aprobaron los siguientes nombramientos:

1º—El del señor Víctor González Ulloa, para Notificador auxiliar interino de los Juzgados Civiles de esta provincia, en reemplazo del señor Isaac Leal, á quien se ha otorgado licencia por el término de dos meses;

2º—el del señor Antonio María Soto para escribiente interino del Juzgado del Crimen de esta provincia, en lugar del señor José Eusebio Soto, cuya renuncia se admitió;

3º—El del señor Anselmo Calvo para 2º escribiente interino del Juzgado Civil de Alajuela, en reposición del señor Raúl Acosta, á quien se admitió su renuncia, así como el del señor Alberto Alfaro para

sustituir al 1er. escribiente de dicha oficina hasta el 19 del corriente; y

4º—El del señor Isaac Leal Zúñiga para portero-notificador del Juzgado de 1ª instancia de Limón, en reemplazo del señor Maurilio Mora Carvajal, á quien se ha concedido Licencia por un mes en razón de enfermedad, con goce de la tercera parte del sueldo.

Artículo IV

Se admitió al señor Manuel Salazar su renuncia del empleo de portero del Juzgado del Crimen de esta provincia, y se nombró para reponerlo al señor Jesús Rojas.

Artículo V

Se autorizó al Alcalde propietario de Desamparados señor Ramón Castro Sánchez, para el ejercicio de las funciones de Notario Público, conforme al artículo 3º de la Ley Orgánica del Notariado.

Artículo VI

Vista la renuncia hecha por el señor Guillermo Ruiz Arrieta del empleo de Alcalde de San Mateo, se aceptó.

Artículo VII

Se dispuso pedir *ad effectum videndi* la causa seguida contra Eduardo Alemán Flores, por extracción clandestina de hule de los bosques Nacionales, para resolver lo conveniente acerca de la solicitud de conmutación elevada por el mismo.

Artículo VIII

Fueron designados por la suerte los Conjueces Licenciados Quirós y Trejos para reponer á los Magistrados Marín y Bustamante, respectivamente, en las causas seguidas contra Pedro García Mora por estafa y contra el ex-Teniente Gobernador de San Lucas señor Lorenzo Castro Araya, por hurto.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia,—San José.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

NOTA.—Según oficio de la Secretaría de la Sala Segunda de Apelaciones, de hoy, en que rectifica su anterior, en virtud del cual se verificó el segundo sorteo á que se refiere el artículo VIII del acta de la sesión de la Corte, de 26 de junio último, contra el ex Teniente Gobernador del presidio de San Lucas, señor Lorenzo Castro Araya, no se ha seguido causa por hurto, sino una sumaria para averiguar el delito de fraude en perjuicio de la biblioteca del presidio y de otros hechos, ya sobreesida. Lo hago constar así á instancia de interesado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.— San José, 19 de julio de 1899. — ALFONSO JIMÉNEZ R.

SESIÓN extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á la una y tres cuartos de la tarde del veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes R., Marín y Brenes C., y Conjuez Vargas.

Artículo I

Se concedió al Magistrado Bustamante licencia por ocho días desde el 29 del corriente, en razón de enfermedad, legalmente comprobada, con goce de la tercera parte del sueldo. Verificado el sorteo del Conjuez que deberá integrar la Sala 2ª durante la ausencia de dicho Magistrado, resultó designado en primer término el Licenciado Juan Francisco Canet; y para el caso de que éste no pudiese desempeñar sus funciones, el Licenciado José María Zumbado.

Artículo II

A indicación del señor Presidente, se eligió al

señor Luis J. Ortega para Alcalde propietario de San Mateo.

Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia,—San José.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 1,172

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Yo, José Ferreto, de único apellido, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Atenas, á usted respetuosamente digo. En terreno de mi propiedad, situado en el barrio de San Isidro de Atenas, cantón de la provincia de Alajuela, que linda: al Norte y Este, con terreno de mi propiedad; al Sur, quebrada en medio, con terreno de Jesús Alpízar; y al Oeste, con ídem de Vicente Madrigal, he descubierto una mina de oro que lleva rumbo de Norte á Sur. En ella he hecho trabajos en el descubrimiento y deseando adquirirla en propiedad, hago formal denuncia de ella como descubrimiento nuevo, y me comprometo á cumplir todas las obligaciones que la Ordenanza de Minería impone á los denunciantes. Pido, pues, á usted que dé á este denuncia el curso de ley. Presento las muestras de los metales de la mina, y designo para oír notificaciones la oficina del abogado que firma. San José, 28 de junio de 1899. Rogado del presentado, que no sabe firmar, Enrique Pinto.—Gerardo Castro, abogado."

Y se ha ordenado la publicación del mismo por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 1,171

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo de la República. San José. Nosotros, Ciriaco Ruiz Ramos, Ramón Ruiz Rosales, José Angel Matarrita Vega y Teófilo D'hiriart Dasconaguerre, casados el primero y tercero, viudo el segundo, soltero el cuarto, todos mayores de edad, natural de Francia D'hiriart, los demás costarricenses, residentes en Santa Cruz; Ruiz Ramos agricultor, Ruiz Rosales artesano, Matarrita Vega escribiente, D'hiriart Dasconaguerre comerciante, nos presentamos ante usted denunciando en el barrio del Arado, cantón de Santa Cruz de la

provincia de Guanacaste, una mina de carbón, cuyos rumbos y continuaciones lindan: doscientos metros más ó menos aguas arriba de la desembocadura de la Quebrada del Brasil, en el Paso del Brasil, en el río de Enmedio; por el Norte, punta del cerro de los Charcones; por el Sur, el río de Enmedio, donde rematan los lomillos de Los Pedrones y el cerro Maderal; por el Este, el río de Enmedio; y por el Oeste, el cerro de los Charcones. Dicha mina se compone de tres vetas ó ramales, en dirección de Nordeste á Sur Oeste, más ó menos y su latitud es próximamente de cuarenta metros. Todo en baldíos nacionales. Suplicamos á usted, señor Juez, dé á nuestro denuncia el trámite de ley para los fines consiguientes. Santa Cruz, Guanacaste, 15 de junio de 1899. Ramón Ruiz R.—Teófilo D'hiriart.—José Angel Matarrita Vega.—Ciriacó Ruiz R.—Sólo para la presentación, Blas Prieto, abogado."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á la mina descrita, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 14 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3 -3 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 1,179

A las dos de la tarde del cinco de agosto entrante, se rematará en el mejor postor un derecho de \$ 255-00, proporcional á \$ 2,400-00 en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 168, folio 596, número 11,321, asiento 6, que es un terreno dedicado á pastos y montes, sito en el punto llamado *El Cerrillal*, barrio de Concepción de la ciudad de Alajuela, distrito cuarto, cantón primero de dicha provincia; lindante: al Norte, propiedad de Andrés Salazar y José María Gómez, camino de Sarapiquí en medio, con el último; Sur, ídem de Juan Manuel Soto Quesada; Este, ídem de Francisco Guerrero, Presbítero Eduardo Pereira, Manuel Arias, Manuel Francisco Soto, Juan María Chaves y José Salas, calle pública en medio; y Oeste, ídem de la Municipalidad de dicho cantón y de Florentino Montenegro, Evarista Solórzano, Juan Rafael González, Lorenzo Durán, Cipriano Brenes, Rafael Barquero y Jesús Saborío, río de Tambor en medio. Mide 181 hectáreas, 1 área, 40 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. También se rematará el lote número 17 de los terrenos de la legua de la Municipalidad de Alajuela, sito en el barrio de Concepción ya dicho; inscrito en el Registro y Partido citados, tomo 177, folio 147, número 11,923, asiento 2, que es terreno parte de agricultura y parte de montes; lindante: Norte, terreno de Evarista Solórzano; Sur, río de Tambor en medio, terreno de los herederos de Bernardo Soto; Este, río Tambor en medio, terreno de los mismos herederos; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Liberato Zamora, Ramón y Jesús Saborío y herederos de Ramón de Jesús-Saborío. Mide la finca 30 hectáreas, 26 áreas, 21 centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados y 80 centímetros cuadrados.

El derecho y lotes descritos se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por David González Alfaro, contra el concurso de don Francisco Jinnesta Soto. Sirve de base para el remate la suma de dos mil trescientos y dos mil pesos, respectivamente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,170

A la una de la tarde del cuatro de agosto entrante, se rematarán, en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un buey moro, valorado en cincuenta pesos, y un carretillo verde, valorado en ciento diecinueve pesos. Se rematan en ejecución establecida por Alfredo Sáenz Pacheco contra Vicente Ortiz Marín, sirviendo de base para el remate la suma en que cada uno de ellos está valorado.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 15 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3 JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

Nº 1,192

A la una de la tarde del ocho del próximo agosto se rematará la finca siguiente, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, en cabeza de Castro G. Hermano y de don Jorge Castro González, mayor, casado, comerciante y de este vecindario.

1º.—Tomo cuatrocientos noventa y nueve, folios noventa y ocho y cien, número diecisiete mil ciento sesenta y cinco, asientos uno y tres, que es terreno de potrero y montes, situado en Tapantí, distrito cuarto, cantón segundo de Cartago; lindante: Norte, río Grande ó Reventazón en medio, con terrenos de Francisco García y baldíos; Sur y Este, terrenos baldíos, quedando al Este en parte el mismo río; y Oeste, terrenos baldíos y lote C. de Gabriel Coronado.—Mide cuatrocientas sesenta hectáreas, noventa y tres áreas y ochenta y dos centiáreas. Esta finca está gravada á favor de la Nación, por la suma de novecientos veintinueve pesos ochenta y siete centavos, con plazo de diez años á contar del trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con el interés de seis por ciento anual, pagadero por anualidades vencidas, de las cuales está satisfecha la primera. Responde además al pago de la suma de ocho mil ochenta y cuatro pesos adeudados al Banco de Costa Rica y al Supremo Gobierno por la suma de ocho mil pesos; y sin base por ser tercera vez que se saca á remate, se vende en ejecución hipotecaria establecida contra Castro G. Hermano y contra Jorge Castro González por don Percy Grove Harrison, apoderado de Clemente Arturo Vansittart, por el Banco de Costa Rica y por don Venancio García Cuervo. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 14 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

No. 1,174

Manuel María Paniagua Sandoval, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, en su carácter de albacea propietario definitivo en la mortuoria de su primera esposa Isidora Murillo Salas, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de su mismo vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de posesión para que se inscriban en nombre de la sucesión las tres fincas siguientes: 1ª. Terreno dedicado á dehesa, sito en el punto llamado Las Quebradillas de Turales, del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia; constante de 29 hectáreas, 35 áreas, 36 centiáreas y 32 decímetros cuadrados; de esto, sólo en realidad hay de prado como 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, con propiedad de Rafael Camacho; Sur, con ídem de Rafael Chavarría y Florencio Esquivel, con yurro en medio; Este, con ídem de Francisco Ramírez; y Oeste, con ídem de Joaquín González y Antonio Acosta. El resto, que no es prado, está de montaña. Lo hubieron el solicitante y su esposa dicha, finada, por compra á Isabel Sánchez y Nicolás Solís; tiene figura irregular y vale \$ 350-00. 2ª. Terreno plano, de figura cuadrangular, dedicado á dehesa, sito en el punto llamado Cerro Redondo, del cantón de San Rafael dicho. Linderos: Norte, con propiedad de Leona Víquez; Sur, con ídem de José Víquez; Este, con ídem de Lorenzo Esquivel y Francisco Miranda, calle pública en medio; y Oeste, con ídem de Juan Santos Barquero. Mide como 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Habido por compra á Manuel Dolores y Félix Sánchez. En este terreno hay una galera de habitación, construída con madera, de 15 metros 48 milímetros de frente ó largo, por 3 metros 344 milímetros de ancho, y dos corredores de 15 metros 48 milímetros de largo, por 2 metros 926 milímetros de fondo. Vale esta finca \$ 500-00. 3ª. Casa de habitación, construída de adobes y madera labrada; contiene una sala de 5 metros 852 milímetros de largo, un aposento de 4 metros 180 milímetros de largo, con igual medida de ancho, con corredor al frente, de 10 metros 32 milímetros de largo, por 2 metros 508 milímetros de ancho; y un cuarto caedizo de 10 metros 32 milímetros de largo, por 2 metros 508 milímetros de ancho; y otro, también caedizo, que sirve de cocina, de 6 metros, 688 milímetros de largo, por 3 metros 344 milímetros de ancho, y un corredor de 6 metros 688 milímetros de largo, por 2 metros 508 milímetros de ancho; ubicada en un solar de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, dedicado, parte á cafetal, parte sembrada de plátanos y parte es de prado, de figura irregular. Adquirido el fundo por compra á Juan Gregorio Lobo, y la casa construída con recursos de la sociedad conyugal. Linderos: Norte, propiedad de Rafael Chavarría, calle privada en medio; Sur, ídem de Lorenzo Esquivel y de la sucesión de la señora Isidora Murillo Salas; Este, ídem de la sucesión de Ana González y Ramona Lobo, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Juan Hernández y de la sucesión de Isidora Murillo Salas. Esta finca está situada en el barrio de Los Angeles, del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, y vale quinientos pesos. Las fincas descritas están libres de gravámenes. Se concede el término de

treinta días para que las personas que se crean con derecho á las fincas descritas, se presenten en este despacho, oponiéndose á esta información.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—7 de julio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2 CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,180

El señor José María León Sandí, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Escasú, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria, para inscribir en su nombre, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que ha poseído como dueño, quieta y pacíficamente, por más de veinte años; y adquirida por compra que hizo á la señora Manuela Sandí y Aguilar, y que vale, próximamente, doscientos cincuenta y un pesos: terreno sembrado de caña y café, situado en la villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; mide 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; linda: al Norte, cañal de Marcos Delgado; al Sur, ídem de Sotero León; al Este, cafetal de Patricio Delgado, y calle en medio, propiedad de Isidro Delgado; y al Oeste, en parte una calle de entrada al terreno que se describe, y en parte propiedad de Antonio León. La calle de entrada mide 50 metros de largo por 5 metros de ancho, y linda: al Norte, propiedad de Marcos Delgado; al Sur, terreno de Antonio León; al Este, terreno del solicitante, al cual le sirve de entrada; y al Oeste, la calle pública á que sale esta calle de entrada.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan que oponer á la información solicitada, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3 2

Nº 1,148

Narcisca Madrigal Alfaro, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en el Registro respectivo, una en su propio nombre y la otra en cabeza de la sucesión de su esposo José Ramón Rodríguez, las fincas siguientes:

1ª. Casa y solar, situados en el distrito quinto, cantón primero de esta provincia; constante el solar de una área de veintinueve metros de frente por diecinueve de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte y Este, con potrero de Juan Rojas; Sur, con propiedad de Vicente Ortega y de Sebastián Aguilar; y Oeste, con cerco sembrado de café, perteneciente á la sucesión de José Ramón Rodríguez, que se trata de inscribir. La casa es de pared de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja; tiene siete y medio metros de frente por seis de ancho. Dicha finca la adquirió, siendo soltera, por compra á Juana y Manuela Rodríguez, y ha sido evaluada en \$ 150-00.

2ª. Solar sembrado de café, contiguo á la finca anterior y por consiguiente situado en el mismo distrito y cantón; constante de treinta metros de frente por cuarenta y nueve de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, potreros de Juan Rojas y de Dolores Gutiérrez; Sur, calle en medio, con propiedad de Sebastián Aguilar; Este, con potrero de Juan Rojas y con el inmueble anteriormente descrito; y Oeste, con potrero de la sucesión de Manuela Rodríguez. Ha sido valorado en \$ 125, y lo adquirió mi esposo por herencia de su madre Juana Rodríguez. Cítase con treinta días de término á todos los interesados, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Cartago, á las doce del 13 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3 3 J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,190

Eustaquio Salas Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria de una casa de cinco metros de frente por cuatro de fondo, ubicada en un solar de 13 áreas, 97 centiáreas, 79 decímetros cuadrados, situado en el distrito sétimo de este cantón; lindantes: Norte, calle en medio, propiedad de Marcelina Brenes; Sur y Este, ídem de herederos de José Ramón Rojas Troyo; Oeste, ídem de Joaquín Calderón; vale \$ 100-00. Quien tenga derecho al inmueble legalicelo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—17 de julio de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO PANT. PREIRA
3 v. 1

Nº 1,173

Se concede el término de treinta días para formalizar oposición á los que tuvieren interés en la información pose-

soria solicitada por Rafael Mora Morales, mayor, casado, agricultor y vecino de Aserri, de las siguientes fincas: terreno de agricultura, como de 1 hectárea, 39 áreas, 67 centiáreas y 92 centésimos de centiárea, lindante: Norte, terreno de la sucesión de Manuel Vargas, calle y río Jorco en medio; Sur y Este, terreno de Juan Abarca; y Oeste, ídem de José Mercedes Mora y Manuel Monge; vale cien pesos, habido por compra á Jacinto Quirós.—Terreno sembrado de café y caña de azúcar, como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Rafael Zamora, calle en medio; Sur, ídem de Rufina Monge; Este, ídem de Tranquilino Ureña; y Oeste, ídem de Juan Abarca y Rufina Monge; el solicitante construyó una casa compuesta de sala y cocina, madera de cuadro y teja de barro; mide 5 metros de frente por 7½ de fondo, todo poco más ó menos y una galera para trapiche, de madera redonda, teja de barro y zinc, de 9 metros frente por 6½ ancho.—Vale el terreno \$ 150-00 y cada construcción \$ 50-00.—Terreno de agricultura, sembrado parte de caña y parte en montaña, constante como de 4 hectáreas, 19 áreas y 36 centiáreas, linda: Norte, terreno de Rufina Monge, quebrada en medio; Sur y Este, ídem de Nicolás Saborío; y Oeste, de Juan Abarca. Vale ciento cincuenta pesos.—Adquiridos estos últimos terrenos por compra á José Mora Carbonero, situados todos en San Ignacio, distrito del nuevo cantón de Aserri.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—1º de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

3-3

CITACIONES

Nº 1,181

A los acreedores del concurso de Jesús Valverde Soto, se cita para una junta que se verificará en esta oficina, á las tres de la tarde del veintiocho del corriente, con el objeto de que conozcan de una solicitud pedida por el curador de la quiebra en escrito del 7 del corriente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

2-2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,178

Se convoca á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Manuel Esquivel Sáenz y María Josefa Vargas Alvarado, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del primero de agosto entrante, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 14 de julio de 1899.

V. GUARDIA O.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3-2

Nº 1,189

Por segunda vez y con el término de tres meses que principió á correr el seis de junio último, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la sucesión de Nicolasa Chaves Rodríguez, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—17 de julio de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 1,183

A una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del sábado veintinueve de este mes, convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Santana Quesada Solano y Damiana Corrales Quirós, con el objeto de que conozcan el inventario, el avalúo dado á los bienes, las deudas y gastos, á fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros, y también para que elijan albaceas difinitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 17 de julio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

PATRICIO PICADO

LUCAS SOLANO R.

3-2

Nº 1,176

A instancia de interesado se hace constar que la deuda en virtud de la cual se hace la venta judicial

anunciada para las doce y media del veinte del mes en curso, no fué contraída por Emilio Piedra Montoya, y que el actual poseedor de la finca, según el Registro, no es tampoco dicho Piedra Montoya.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—13 de julio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3-3

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,198

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Adolfo Badilla Mora, á una junta que se verificará en este despacho á las tres de la tarde del 29 del corriente mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente, de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, y los reclamos que contra dicha sucesión haya pendientes, á fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 18 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

3-1

Nº 1,196

Por tercera vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron á la muerte de don Sotero Antillón Ramírez, que fué mayor de edad, militar veterano y de este vecindario, para que dentro de un mes, por haber trascurrido ya dos, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía tercera de San José.—18 de julio de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

N. 1,188

Convócase á todos los interesados en la sucesión de José Prada Suárez, que fué mayor, casado, comerciante, español, de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las tres de la tarde del dos de agosto entrante con el objeto de que conozcan de la solicitud del albacea para rematar los inmuebles.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—18 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-2

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

Nº 1,197

Por tercera vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron á la muerte de doña Josefa Esquivel y Priat, que fue mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de un mes, por haber trascurrido ya dos, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía tercera de San José.—18 de julio de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1,195

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Justo Quirino Víctor del Carmen y Rafaela Natalia Rosalina Villalobos Valenciano, menores de cuatro años y vecinos que fueron del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que en el término dicho comparezcan en esta oficina á hacer varios derechos, apercibiéndoles que de no verificarlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 17 de julio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,194

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges José María Arce Mora, agricultor, y Bibiana Ramírez González, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del barrio de San

Pablo de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las 12 m. del 31 del corriente mes, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 17 de julio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3-1

Nº 1,193

Convócase á los herederos y demás interesados que haya en la mortuoria de la finada Ramona Mora Brenes, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las dos de la tarde del día veinticuatro del corriente mes, á efecto de darles á conocer el avalúo y inventario en la mortuoria ya dicha.

Alcaldía única del cantón de Palmares, 11 de julio de 1899.

TRINO ARAYA M.

3-1

PEDRO RAFAEL ALVAREZ,—Srio.

Nº 1,186

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Jiménez Flores, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á reclamar el que tuvieren, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

El señor Manuel Cubillo Jiménez, mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en dicho juicio, tomó posesión de ese cargo, previo el juramento de ley, á las nueve de la mañana de hoy.

Alcaldía 2ª de Escasú.— Santa Ana, 15 de julio de 1899.

L. MUÑOZ R.

G. J. VALVERDE,—Srio.

Cipriano Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Caralampio Pérez, contra quien he proveído con fecha de ayer, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Caralampio Pérez, por el delito de lesiones á Adolfo Hernández. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de San José, 7 de julio de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Cipriano Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Rafaela Castro León y Teófilo Murphy Ketti contra quienes he proveído con fecha siete de junio último el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Teófilo Murphy Ketti y Rafaela Castro León, por el delito de robo en perjuicio de Pastora Cordero Mesén. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado del Crimen de San José.—Dado en San José, á las 12 m. del 10 de julio de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Salvador Jirón Zapata, Juez del Crimen de esta comarca,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan García, cuyo segundo apellido se ignora, que fué vecino de Chomes, contra quien he proveído con fecha de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan García, por el delito de abigeato en perjuicio del señor Feliciano Quirós. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Puntarenas, el día 11 de julio de 1899.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.,—Srio.

Yo, Tranquilino Ulloa Paniagua, Juez del Crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Gabriel Ovarés Sánchez, de este vecindario, contra quien he proveído con fecha de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730

y 840, Código de Procedimientos Criminales, y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Gabriel Ovarés Sánchez, por el delito de estafa cometido en perjuicio de don Joaquín María Flores Umaña. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las Cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—10 de julio de 1899.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.

Antonio Garnier Bustos, Juez del Crimen de Guana-
caste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Efigenio Dinarte, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he proveído con fecha 29 de junio el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Efigenio Dinarte por el delito de lesiones graves á Servando Ortiz. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cár-

celes." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Liberia, á los treinta días del mes de junio de 1899.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guana-
caste.—Liberia.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Roberto Anderson Cismit, quien ha sido condenado por sentencia firme en causa que se le siguió por lesiones á la párvula Silvia Ulate, á sufrir la pena de doscientos nueve días de arresto, ó su equivalente en dinero, aplicable al fondo escolar respectivo. Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, á los diez días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

JUZGADO DEL CRIMEN DE PUNTARENAS

Lista de reos ausentes cuyas causas se hallan en estado de sentencia, que se dictará tan luego como puedan ser capturados los delincuentes.

NOMBRE Y APELLIDO DEL REO	NACIONALIDAD	DELITO	NOMBRE DEL OFENDIDO	DOMICILIO	LUGAR DONDE SE COMETIÓ EL DELITO	FECHA EN QUE SE COMETIÓ
Ávila Araya Juan Vicente	Costa Rica	Abigeato	Fulgencio Vega Chavarría	Esparta	Esparta	9 de diciembre de 1890
Arce León Francisco	—	Amenazas de atentado	Joaquín Murillo	Esparta	Macacona	12 de enero de 1892
Aguilar Bernabé	—	—	Bernabé Cortés	Lagartos	Lagartos	29 de febrero de 1892
Aparicio Esteban	Colombia	Lesiones	León Rodríguez	Golfo Dulce	Golfo Dulce	5 de agosto de 1892
Araica Antonio	Se ignora	Homicidio frustrado	Carlos Belisari Bartolomé	Barranca	Porvenir	4 de noviembre de 1892
Aburto Martínez Tomás	—	Abigeato	Carmen Marín	Se ignora	Esparta	12 de mayo de 1893
Arguedas Ricardo y Joaquín Zamora Hernández	—	Pederastia	—	Puntarenas	Puntarenas	17 de setiembre de 1895
Arancivia Feliciano	Nicaragua	Lesiones	José María Hernández	Abangares	Abangares	30 de abril de 1896
Bonilla Agustín	Se ignora	Maltratamiento de obra	Concepción Matarrita	Lagartos	Lagartos	9 de abril de 1892
Bogarín José	—	Abigeato	Juan Escalante Quirós	—	—	4 de abril de 1894
Bogarín Eleuterio	—	—	José Cristino Robrero	—	Las Cañas	21 de junio de 1894
Bogarín Eleuterio	—	—	José Cristino Robrero	—	Las Cañas	21 de junio de 1894
Bogarín José Ángel	—	Abigeato	Rafael Gutiérrez Urtecho	—	Lagartos	26 de diciembre de 1895
Bogarín Manuel Antonio	—	—	—	—	—	—
Barrera Leopoldo y Domingo González	—	Ficción de autoridad y estafa	Varios vecinos de Chomes	Puntarenas	Chomes	9 de setiembre de 1897
Barquero y Barquero Rafael	Costa Rica	Estafa	Francisco Bertozzi	Alajuela	Puntarenas	25 de febrero de 1898
Cortés Juan	Se ignora	Homicidio frust. y lesiones	José Mª Segura U.	Miramar	Miramar	5 de julio de 1890
Carmona Eusebio	Costa Rica	Lesiones	Nazario González	—	—	12 de febrero de 1891
Cisneros Gutiérrez Rafael Ezequiel	Se ignora	Hurto	Atanasio Miranda	San José	Esparta	8 de octubre de 1892
Carrillo Antonio	—	Lesiones	Ramón López	Lagartos	Lagartos	5 de abril de 1893
Carrión Tomás	—	Maltratamiento de obra	Romualdo Lizano	Barranca	Barranca	1º de agosto de 1893
Cedeño Justo	Colombia	Robo	Ricarda Caballero y Petra Rodríguez	Golfo Dulce	Golfo Dulce	13 de julio de 1894
Castro Arias Santiago	Costa Rica	Estafa	José Rodríguez y otros	Puntarenas	Puntarenas	23 de marzo de 1896
Cano Rodríguez Fernando	Se ignora	Hurto	Luisa S. de Bertozzi	—	—	29 de setiembre de 1896
Carrillo Villegas Antonio	—	Abigeato	Manuel Casares	Ciruelas	Ciruelas	5 de octubre de 1896
Chaves Rafael	—	Hurto	Armando Robledo	Esparta	Esparta	12 de abril de 1892
Chaverri Abelardo	—	Estafa	Juan Jara Monge	—	—	1º de julio de 1895
Chavarria Antonio	Colombia	Lesiones	Antonio Valdés	Coronado	Coronado	27 de abril de 1897
Delgado José	Costa Rica	Robo	Uladielao Guevara	San Ramón	Esparta	10 de julio de 1894
Dormes Jacinto	Se ignora	Homicidio	Laureano Ramos	Puntarenas	Puntarenas	18 de mayo de 1896
Espinosa Salomé	—	Rapto	María Antonia y Juana Reyes	Tambor	Tambor	19 de agosto de 1895
Gutiérrez Rafael	—	Hurto	Manuel Caballero	—	—	13 de julio de 1895
Hurtado Varona Francisco	—	—	Isabel González	Puntarenas	Puntarenas	26 de setiembre de 1890
Hernández Muñoz Francisco	—	—	Joaquín Trejos	Esparta	Macacona	6 de marzo de 1894
Iriás Carlos	—	Lesiones	José Ángel Picado	Barranca	Porvenir	12 de noviembre de 1893
Jiménez Berrocal Ricardo	Costa Rica	Abigeato	Ildefonso Méndez y otro	Cartago	Esparta	4 de enero de 1892
Jarquín Basilio	Se ignora	Robo	Juan Zeledón Delgado	Ciruelas	Ciruelas	20 de julio de 1893
Lezama Méndez Tomás	Colombia	Homicidio	Rafael Darlen	Savegre	Savegre	6 de octubre de 1891
López Báez Alfredo	Costa Rica	Hurto	Rafael Dent	Puntarenas	Puntarenas	24 de noviembre de 1893
Morales Brígido y Vital Santamaría	Colombia	Homicidio	Raimundo Bravo	Golfo Dulce	Río Coto	8 de junio de 1892
Morales Pedro	Se ignora	Rapto	Elisa Rivera Salas	Puntarenas	Chagüite	5 de julio de 1893
Morales Ignacio	Colombia	Homicidio	Elias Granda	Térraba	Paso Real	16 de julio de 1895
Murillo José	Costa Rica	Estafa	Lic. Salvador Argüello	S. Domingo de H.	Puntarenas	10 de noviembre de 1895
Montes Juan	Colombia	Homicidio	Pablo Baruco Castillo	Puntarenas	Chacarita	1º de abril de 1896
Morales Calixto	Colombia	Robo	F. Rodríguez y Cristobalina Morales	—	Puntarenas	—
Pérez Pedro	Nicaragua	Homicidio	Jesús Moya	—	Carrizal	17 de mayo de 1891
Ramírez Rafael	Se ignora	Hurto	Luis González	Miramar	El Tigre	16 de agosto de 1892
Reyes Cerna Juan, ó "Salvador Vizcaino"	—	Abigeato	Ramón Cordero H.	Barranca	Barranca	31 de mayo de 1893
Rodríguez Pérez Marcelino	—	Lesiones recíprocas	Los mismos	Abangares	Abangares	5 de mayo de 1894
Rodríguez Pérez Lorenzo	—	—	—	Puntarenas	Puntarenas	5 de octubre de 1898
Roldán Campos Carlos	Costa Rica	Hurto	José María Silva	—	—	17 de noviembre de 1891
Samudio Demetrio ó Silverio	Se ignora	Hurto y estafa	Alejandro Molina	—	—	10 de abril de 1894
Silva Bartolo	—	Lesiones	Victoriano Rodríguez	—	—	5 de mayo de 1894
Urbina Blas y Antonio Guadamuz	—	Lesiones recíprocas	Los mismos	Abangares	Abangares	16 de noviembre de 1898
Ulloa Santiago	El Salvador	Estafa	Justo Campos Morera	Puntarenas	Puntarenas	24 de diciembre de 1898
Umaña Chacón José	Costa Rica	Hurto	Juan Ruiz	Desamparados-S. José	—	11 de octubre de 1895
Willson José ó Thomás	Se ignora	Robo	Roberto Mc. Auslan	Puntarenas	—	24 de junio de 1891
Villalobos Adolfo	Costa Rica	Lesiones	Juan José Quesada	Esparta	San Jerónimo	4 de abril de 1892
Villegas Vicente	—	—	Antonio Flores	Miramar	Miramar	4 de abril de 1892
Vega Pedro	Colombia	Homicidio	José Ezequiel Sánchez	Puntarenas	Las Agujas	25 de enero de 1895
Villamarín Federico y Yévenes Macario	España	Abandono destino y estafa	Varios	—	Puntarenas	27 de julio de 1895

Se replica á todas las autoridades de la República, procedan á ordenar la captura de cualquiera de los indicados reos que se hallen en su respectiva jurisdicción, pues muchas de las causas están para prescribir, aún por crímenes. Las personas particulares están en el deber de denunciar á los reos ocultos.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—15 de mayo de 1899.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.,—Secretario.